



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N° 118 – 2015 – MPC.

Cusco, 20 de noviembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Oficio N° 289-2015-A-MDS**, de fecha 13 de julio de 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MPC que autorizo la firma de un Convenio con la indicada Municipalidad para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N°50815 Angostura del Distrito de Saylla" y se financie el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Acondicionamiento Urbano en la Vía Principal de la Calle Cusco del Distrito de Saylla";

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 073-2015-MPC se autorizó la firma de un Convenio de Cooperación para la transferencia financiera y se realice la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.E. N°50815 Angostura del Distrito de Saylla" por el monto de S/.433,447.00 para que sean destinados a dicha obra, sin embargo el Ministerio de Educación mediante Decreto Supremo N°178-2015-EF autorizo la transferencia de partidas y transferencias financieras a favor de la Municipalidad Distrital de Saylla, para dicho proyecto;

Que, mediante informe N°676-2015-OGA, la Dirección General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del Acuerdo Municipal N° 073-2015-MPC asimismo que debe reemplazarse con el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Acondonamiento Urbano en la Vía Principal Calle Cusco del Distrito de Saylla;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la suscripción de una adenda al Convenio Interinstitucional de transferencia financiera de s/.433,447.00 que se firmo entre la Municipalidad Distrital de Saylla y la Municipalidad Provincial del Cusco que tiene por objeto la realización del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Acondicionamiento Urbano de la Via Principal de la Calle Cusco ubicada en el Distrito de Saylla".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

